

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

# **Informe Final**

## **Universidad de Santiago.**

---



Fecha: 31 de diciembre de 2009  
Informe N°: 235/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DAA N° 1441/2009

REMITE INFORME FINAL N° 235 DE 2009,  
SOBRE AUDITORÍA AL RUBRO DEUDORES  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.

---

SANTIAGO, 31.DIC.09\*072623

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 235 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en esa Universidad.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE

mgr  
Ref.: N° 113585/09

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PMET.: N° 13128

INFORME FINAL N° 235 DE 2009, SOBRE  
AUDITORÍA AL RUBRO DEUDORES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría al rubro deudores de la Universidad de Santiago de Chile, constituida por los ingresos provenientes de las obligaciones contraídas por los estudiantes de pregrado, como asimismo a los procedimientos de cobranza establecidos por la entidad, durante el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2009.

**Objetivo.**

La auditoría tuvo por finalidad examinar el cumplimiento de la ley N° 20.044, que establece facultades en materias financieras a las universidades estatales, de la ley N° 10.336 de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República y de la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo Superior de Control, como también verificar la integridad, existencia, registro y valuación de los antecedentes contables que dan cuenta de las operaciones efectuadas, y determinar la efectividad de los controles establecidos.

**Metodología**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la institución, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida en que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

**Universo.**

El examen incluyó la revisión de las siguientes cuentas contables: 110401, deuda alumnos; 110406, deuda alumnos en cobranza externa; 110408, deuda alumnos devuelta de cobranza; 110513, pagarés internos en cobranza externa; y 110517, pagarés devueltos de cobranza, las que representan derechos por cobrar por un total de M\$7.304.109 y M\$10.699.294, al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, respectivamente.

A LA SEÑORITA  
JEFE DIVISION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
CCL/HFG





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**Muestra.**

De las cuentas contables señaladas precedentemente se analizaron operaciones por un total de M\$504.958 y M\$649.713 para el año 2008 y primer semestre 2009, montos que equivalen al 7% y 6% del total respectivamente. Anexo N° 1.

**Antecedentes Generales.**

La Universidad de Santiago de Chile cuenta en la actualidad con más de 18.000 alumnos, en un campus único, con 58 carreras de pregrado en siete Facultades, la Escuela de Arquitectura y el Programa de Bachillerato en Ciencias y Humanidades.

El artículo 2° de la ley 20.044, establece que las universidades estatales deben publicar sus estados financieros debidamente auditados a partir del 1 de enero del año 2006.

A este respecto, la Universidad, para efectos de presentación de tales estados, ha adoptado la circular N° 1501, de 4 de octubre de 2000, de la Superintendencia de Valores y Seguros que impartió normas sobre la forma y contenido de los estados financieros, clasificando las cuentas contables que controlan y registran las operaciones propias.

Con fecha 17 de abril de 2009, la Universidad de Santiago de Chile publicó en el diario La Nación los estados financieros 2008, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en la ley 20.044, mencionada.

Sobre el particular, mediante oficio DAA N° 65.149, de 20 de noviembre de 2009, se remitió al Rector de la Universidad de Santiago de Chile, el Preinforme de Observaciones N°235, de 2009, el que contiene las consideraciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, el que fue respondido a través de carta de 15 de diciembre de 2009, informando las medidas y regularizaciones adoptadas, antecedentes que fueron considerados para la emisión del presente informe.

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

**I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

En la revisión se evaluaron aspectos de control, tales como la adecuada segregación de funciones, la existencia de procedimientos que permitan asegurar la legalidad e integridad de los recursos obtenidos tanto del proceso operacional de la Universidad, como aquellos provenientes de instituciones del estado y bancarias, el correcto y oportuno registro de las transacciones y la custodia de documentos que intervienen en el proceso.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

La auditoría practicada permitió determinar las siguientes observaciones:

Mediante decreto universitario N° 182, de 5 de abril de 1988, modificado por resolución exenta N° 4015, de 20 de junio de 2007, se estableció la actual estructura orgánica que posee la Universidad, que contempla las Vicerrectorías Académicas, de Investigación y Desarrollo, de Asuntos Económicos y Administrativos y de Gestión y Desarrollo Estudiantil.

Al respecto, se comprobó que la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos solo contempla en su estructura la Dirección de Finanzas, no considerando formalmente una serie de unidades que efectúan labores en el cumplimiento de su objetivo, tales como la Sección Crédito y Cobranzas, la Sección Tesorería y la Sección Contabilidad.

La Universidad de Santiago en su respuesta reconoce la inexistencia de esas unidades, puesto que sólo se considera una desagregación hasta el nivel de departamentos.

Sobre el particular, la respuesta no soluciona la observación debido a que no se establecen las acciones que formalicen orgánicamente aquellas unidades que efectúan labores dentro de la Vicerrectoría indicada.

La mencionada Vicerrectoría carece de procedimientos formales de cobranza que establezcan las unidades intervinientes en el proceso, los mecanismos utilizados por dichas unidades en la recaudación, mantenimiento y registro, y los informes o resultados del proceso. En efecto, si bien se entregó a este Organismo de Control un documento en el cual se establecen algunos procedimientos, no se aportaron los actos administrativos que los aprueben otorgándoles obligatoriedad. Lo anterior, considerando los tres estados en que se encuentran las obligaciones en la Universidad: vigente, en cobranza externa y devuelta de cobranza externa.

En relación con las obligaciones contraídas por estudiantes, no extinguidas en los plazos establecidos en los títulos respectivos y que se encuentran en cobranza externa, mediante resolución exenta N° 819, de 8 de marzo de 2001, se aprobó la celebración de un contrato con la empresa BANED Servicios Especializados Ltda., denominada posteriormente como SOCOFIN Ltda., mediante el cual se encomienda a la empresa la ejecución del servicio de cobranza prejudicial y judicial de instrumentos, documentos, créditos y obligaciones que se encuentren impagos.

Al respecto, la Universidad no ha establecido procedimientos de carácter formal, en el que se instruya respecto de las obligaciones en cobranza externa, sobre los procedimientos, oportunidad en que serán enviados en cobranza, periodo en que serán cobrados y condiciones para ser considerados documentos incobrables. Lo anterior hace que no exista un tratamiento general y uniforme sobre esta materia.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación con estas observaciones, la Casa de Estudios Superiores informó que si bien no existen los actos administrativos que aprueben procedimientos formales de cobranza, la situación no impide la obligatoriedad de su utilización. A partir de 2008, se aplican en forma general y uniforme para cada tipo de deuda.

Asimismo, menciona que mediante carta entregada a la comisión fiscalizadora con fecha 31 de agosto de 2009, se comunicó que la Universidad ha creado la Dirección de Calidad y Sistemas, que es la instancia encargada de normar y asegurar el desarrollo de manuales de procesos y de procedimientos administrativos uniformes, proceso en que se encuentra actualmente esa Dirección.

Sobre la materia, esta Contraloría considera superada la observación, debido a que la Universidad está realizando las acciones que solucionen la observación realizada, sin perjuicio de verificar en visita de seguimiento los procedimientos formales de cobranza tanto interna como externa.

En relación con los beneficios otorgados a los estudiantes para el pago de los aranceles por el Ministerio de Educación y la Comisión Ingresa, a los cuales se accede postulando a través de Internet, se comprobó que ellos son entregados a la Universidad al finalizar cada semestre.

	Fecha entrega beneficio 2008		Fecha entrega beneficio 2009
Concepto	1er semestre	2do semestre	1er semestre
*Beneficios	17-7-2008	20-11-2008	3-6-2009
*CCAE	12-8-2008	5-12-2008	26-6-2009

\*Beneficios: Comprende todos aquellos otorgados por el Ministerio de Educación

\*CCAE: Crédito con aval del Estado gestionado por la Comisión Ingresa

La situación descrita obliga a la Sección Crédito y Cobranza a realizar los cobros a estudiantes sobre montos hipotéticos durante la mayor parte del año, situación que incrementa el riesgo de errores debido a los constantes ajustes que deben practicarse en los sistemas de cobranza y de contabilidad.

Sobre esta materia, la Universidad informó que las condiciones descritas constituyen la manera como operan esos Organismos y significan variables incontrolables para la entidad.

Sobre el particular, se considera superada la observación, sin perjuicio de verificar en visita de seguimiento las acciones implementadas que minimicen los riesgos de errores que implican los constantes ajustes que produce el procedimiento actualmente utilizado.

Además, se constató que no existen informes de la Contraloría Universitaria referidos al rubro deudores, circunstancia que incrementa el riesgo de situaciones anómalas.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Respecto a esta observación la Universidad informó que se debe tener presente que la Unidad de Contraloría Universitaria define su plan de trabajo anualmente en forma autónoma, según las áreas de interés consideradas y recursos de que dispone. Asimismo, comunica que las distintas unidades cumplen con entregarle los antecedentes que dicha Contraloría les solicita en cada circunstancia.

La respuesta no establece acciones que solucionen la observación planteada.

En materia de condiciones generales de control sobre los documentos que respaldan las obligaciones contraídas por los alumnos, consistentes en letras de cambio, pagarés y cheques, con fecha 8 de septiembre de 2009, se realizó un arqueo de los documentos custodiados por la Sección Tesorería de la Dirección de Finanzas, con el objeto de verificar su existencia, la exactitud de los registros, integridad, grado de cumplimiento de los controles establecidos y condiciones de seguridad.

Para efectuar el procedimiento, el 4 de septiembre de 2009, se solicitó un detalle de los títulos representativos de los créditos mantenidos a esa fecha. El universo de documentos por cobrar ascendía a M\$7.334.724. La muestra a examinar alcanzó a M\$255.092, correspondiente a un 3% del total, de acuerdo al siguiente detalle.

Documentos	Universo M\$ 04.09.2009	Muestra M\$	Alcance %
Cheques a Fecha	846.713	4.807	1%
Cheques Garantía	533.983	87.596	16%
Letras Protestadas	130.379	6.163	5%
Letras SII Protestadas	177.653	27.040	15%
Pagaré Deuda	2.464.274	74.649	3%
Pagaré SII	3.181.722	54.837	2%
<b>Total</b>	<b>7.334.724</b>	<b>255.092</b>	<b>3%</b>

El procedimiento aplicado permitió evidenciar las siguientes situaciones:

- Debilidades en los controles establecidos para la custodia de los documentos, toda vez que de una muestra de 300 títulos seleccionados para el arqueo, no fue posible examinar la existencia de 29 de ellos, correspondientes a 4 letras y 25 pagarés de deuda, por un total de M\$37.472. El detalle de los documentos se presenta en Anexo N° 2.

La respuesta entregada por esa Casa de Estudios Superiores informó que los documentos fueron ubicados por la Sección Tesorería y se colocaron a disposición de esta Contraloría General. Dichos documentos no fueron ubicados durante el procedimiento debido a que habían sido separados por solicitud de otra Unidad, por lo que se encontraban en un lugar diferente.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, cabe señalar que no se pusieron a disposición de esta Contraloría General para su revisión 10 de los documentos faltantes, por lo que no se levanta la observación realizada. Se deberá verificar su existencia y exactitud, en visita de seguimiento de las observaciones que se realizará próximamente.

- Se detectaron diferencias en los saldos de las cuentas que controlan los documentos valorados que mantienen los sistemas de tesorería y contable de la Universidad. Es así como al 4 de septiembre de 2009, se informó que el saldo de documentos que registra el sistema de tesorería totalizaba M\$7.334.727 y el sistema contable un monto de M\$2.918.775, determinándose una diferencia no explicada de M\$4.415.952.

El detalle por tipo de documento y cuenta contable se presenta a continuación.

Tipo de Documento	Saldo según Tesorería M\$ (a)	Saldo según Mayor M\$ (b)	Cuenta Contable	Diferencias M\$ (a-b)
Cheques a Fecha al 04.09.09	846.713		110502	
Cheques Garantía al 04.09.09	533.983		110502	
<b>Total cheques</b>	<b>1.380.696</b>	<b>2.241.207</b>	<b>110502</b>	<b>-860.511</b>
Letras Protestadas al 04.09.09	130.380	56.418	110512	73.962
Letras SII Protestadas al 04.09	177.654	0	110531	177.654
Pagaré Deuda al 04.09.09	2.464.275	799	110501	2.463.476
Pagaré SII al 04.09.09	3.181.722	620.351	110525	2.561.371
<b>Total</b>	<b>7.334.727</b>	<b>2.918.775</b>		<b>4.415.952</b>

En relación con esta materia, la Universidad informó que se revisaron las descuadraturas constatando que el saldo al 4 de septiembre de 2009, de la cuenta contable código 110502, cheques a fecha, era de M\$1.348.713 y no el saldo que se menciona en el informe ascendente a M\$2.241.207; lo anterior debido a la desactualización del sistema porque existían capturas pendientes de registro hasta fines de octubre de 2009.

Respecto de la diferencia detectada en la cuenta que controla los Pagarés de Deuda, se señala que ésta se produce debido a que el informe no considera todas las cuentas que involucran estos movimientos, como por ejemplo, las cuentas Pagarés en UTM, cuenta contable códigos 110513 y 110517; y Pagarés en \$, cuenta contable códigos 110521 y 110522. Asimismo, se indica que las capturas de pagarés se realiza en forma diaria, semanal y/o mensual, por lo que los saldos tomados de muestra no son representativos de la realidad, por lo tanto, no son comparables.

La respuesta entregada a esta Comisión no soluciona la observación planteada debido a que igualmente existió una diferencia de M\$31.983 (M\$1.380.696 – M\$1.348.713) que no fue aclarada y por otra parte, no se aportaron antecedentes respaldatorios de las situaciones descritas.

Igualmente, de las demás diferencias detectadas no se aportaron antecedentes que las aclaren, sin mencionar, que se evidencia que no existe un criterio determinado en las capturas del sistema, que permita mantener un control contable sobre los saldos de las cuentas examinadas.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

- En relación con los depósitos en dinero y documentos realizados el 8 de septiembre de 2009, se comprobó la existencia de una diferencia contable ascendente a M\$2.434, entre lo informado en las planillas de arqueo de la Sección Tesorería y lo registrado contablemente en la cuenta código 110502, cheques a fecha, la cual corresponde a documentos que no aparecen registrados en la mencionada cuenta contable. La situación descrita se demuestra en el siguiente cuadro.

Caja	M\$
Caja 1, depósito documentos al día	10.276
Caja 23, depósito documentos al día	3.047
Caja 29, depósito documentos al día	1.137
<b>Total Cajas</b>	<b>14.461</b>
Cargo contable cuenta 110502	12.027
<b>Diferencia</b>	<b>2.434</b>

En la respuesta se informa sobre el Voucher N° 7454, que contempla cargos y abonos en la cuenta contable código 110502, mencionada, la que arroja un saldo ascendente a M\$12.027. Al analizar los movimientos registrados se constata la existencia de cargos por un total de M\$ 23.477 y abonos por M\$12.240, los cuales se concilian con la carga mensual emanada del sistema de crédito y cobranza de la Universidad, por lo que no significa que debe existir un depósito, ya que solo es un evento producido por un convenio, lo que explica la diferencia detallada. Además, se depositaron en la cuenta corriente solo los cheques al día quedando en cartera aquellos que no lo son.

La respuesta no soluciona la observación realizada debido a que no se detallan las razones por las cuales se produce dicha diferencia, si bien es cierto que no se depositan la totalidad de cheques recibidos en cobranza. Asimismo, no se pusieron a disposición de este Organismo de Control, los antecedentes que aclaren los saldos que causan dicha diferencia. Sin perjuicio de lo anterior, se verificarán los antecedentes respaldatorios de las afirmaciones realizadas mediante visita de seguimiento a las observaciones que se realizará a la Universidad.

## **II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.**

### **1. Deuda de alumnos.**

#### **1.1 Procedimiento.**

La obligación del estudiante con la Universidad nace al momento en que se matricula. En esta instancia, el alumno regular o su representante legal suscribe un título en garantía, que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la obligación de pago del arancel académico. Este documento tiene vigencia por toda la duración de la carrera a la cual ingresa.

El crédito proveniente de la deuda contraída, se registra contablemente en la cuenta código 110401. Dicha cuenta tiene por objeto controlar los derechos de la Universidad, emanados de la prestación de servicios educacionales que realiza.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre el tratamiento de esta cuenta, se verificó que se carga semestralmente por el valor del arancel de la carrera, que proviene de una resolución dictada anualmente por la autoridad, y se abona con los pagos mensuales diferenciados, beneficios y convenios de pago que realizan los alumnos.

El pago mensual diferenciado (PMD) corresponde a la diferencia que se produce entre la aplicación del arancel semestral de cada carrera y la aplicación de beneficios a los que postulan los alumnos, tales como becas y fondo solidario de crédito universitario, ambos otorgados por el Ministerio de Educación, y el crédito con aval del estado asignado por la Comisión Ingresa.

Los convenios de pago, son repactaciones que efectúan los alumnos cuando no pagan las deudas contraídas en los plazos de vencimientos establecidos al efecto, dentro del semestre respectivo. Por su naturaleza en esta cuenta no se registran deudas vencidas más allá de un semestre.

Al 31 de diciembre de 2008, esta cuenta registraba un saldo de M\$2.689.928, compuesto por las obligaciones adquiridas por un total de 10.069 alumnos. Al 30 de junio de 2009 el saldo ascendió a M\$6.330.408 y contempla un total de 11.189 alumnos.

#### 1.2 Examen de la deuda.

Se determinó una muestra de 15 alumnos con deuda vigente al 31 de diciembre de 2008, con el fin de examinar el ciclo completo de la misma desde su nacimiento al momento de matricularse, instancia en que se carga el arancel, hasta su extinción con el pago.

Respecto de la muestra mencionada, se verificó la legalidad, pertinencia y exactitud del arancel cobrado, de los beneficios otorgados y de los pagos efectuados, y en algunos casos, de las repactaciones realizadas, al 31 de diciembre de 2008.

Para la verificación de la extinción de la obligación y posterior salida de la deuda de los sistemas de crédito y cobranza, y contable, se confirmó, caso a caso, su efectiva rebaja, comprobándose la contabilización del pago en la respectiva cuenta contable y el abono en cuenta corriente con las respectivas cartolas bancarias. Asimismo, se constató que los valores de los aranceles de las carreras, cargados en el sistema de crédito y cobranza, para el segundo semestre 2008 y el primero de 2009, estuviesen de acuerdo a lo establecido en las resoluciones exentas N° 8701, de 2007 y N° 9285 de 2008, de la Universidad.

Se realizó el recálculo matemático del pago mensual diferenciado, determinado por el valor del arancel cobrado y los beneficios individuales otorgados en el periodo bajo examen, verificándose su tratamiento en los sistemas y posterior rebaja al momento de su pago. En los casos en que la deuda no fue extinguida por los medios y plazos establecidos, existiendo repactaciones, se verificó su carga y contabilización en las cuentas contables respectivas, hasta obtener su saldo al 30 de junio de 2009.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación con el examen realizado se determinaron las siguientes observaciones:

- Se comprobó que algunos pagos realizados por alumnos, no se encontraban registrados contablemente a la fecha del presente examen. Efectivamente, se constató que los pagos realizados mediante los compromisos N° 1825575, de 2008, por un monto ascendente a M\$180 y N° 1838680, de 2008, por un monto de M\$70, no se encontraban registrados en la cuenta 110401, a pesar de que en el sistema de crédito y cobranza se encuentran pagados y abonados en cuenta corriente.

Respecto de esta observación, la Universidad informó que los valores observados fueron contabilizados en la cuenta contable código 110533, pagaré SII cobranza externa, razón por la cual los saldos observados no estaban en la cuenta contable examinada, código 110401, saldada con la realización de un convenio efectuado por el alumno en el mes de enero de 2009, procedimiento considerado correcto de acuerdo a las operaciones efectuadas.

Sobre el particular, si bien la respuesta entregada proporciona información que soluciona la observación realizada, no adjunta antecedentes que respalden las operaciones mencionadas, situación que en definitiva será verificada mediante visita de seguimiento a las observaciones que se realizará a la Universidad.

- Se examinó la antigüedad de la deuda de alumnos que registra la cuenta contable 110401, detectándose que existe una deuda vencida con una antigüedad superior a un semestre, anterior al 31 de diciembre de 2008, por un monto ascendente a M\$302.868, equivalente a 546 casos. Al 30 de junio de 2009, la deuda con antigüedad superior a un semestre ascendía a M\$180.970 y equivale a 407 casos.

De conformidad con la naturaleza y finalidad de control de la cuenta examinada, llama la atención que presente saldos de deuda vencida. Al respecto, se consideró necesario examinar una muestra de 15 alumnos en la situación descrita, efectuándose un pareo de las bases para verificar el posible envío a cobranza externa, constatándose que en el período bajo examen, solo la deuda del alumno Alejandro Renán Gutiérrez Oróstica había sido enviada, pero por un monto inferior al que se registra en la cuenta.

Asimismo, la alumna Paz Consuelo Osorio Delgado figura en las bases proporcionadas, con documentos devueltos de cobranza externa, por un monto de M\$1.579, no pudiendo verificarse si dicha cifra incluye el saldo adeudado de M\$789, registrado en la cuenta 110401. En la misma situación se encuentra el alumno Hernán Patricio Donoso, que presenta un saldo devuelto de cobranza ascendente a M\$54, situación que evidencia deficiencias de control en el tratamiento de la cuenta contable examinada. Anexo N° 3.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En la respuesta proporcionada por esa Casa de Estudios Superiores, se informó que la situación observada se origina debido al procedimiento aplicado, según el cual las deudas vencidas son enviadas a cobranza externa una vez que se ha efectuado previamente la cobranza interna, terminado el proceso de matrícula del semestre siguiente. Asimismo se informa que existen otros casos excepcionales en que se espera el envío a cobranza externa, por la existencia de convenios paralelos, por la espera de la asignación de algún beneficio o por la existencia de autorizaciones.

En el caso pendiente del señor Alejandro Renán Gutiérrez Oróstica, corresponde a deuda por arancel del primer semestre de 2006, que no se envió a cobranza externa porque se estaba a la espera de la entrega de una beca. El monto que aparece enviado en cobranza externa con fecha 16 de octubre de 2007, corresponde a un pagaré, el que fue devuelto de la misma, el 12 de noviembre de 2009, con el certificado que lo declara incobrable.

La deuda por arancel de la señorita Paz Consuelo Osorio incluida en la muestra del segundo semestre de los años 2006 y 2007, no esta considerada en la deuda registrada como devuelta de cobranza externa en el primer y segundo semestre de 2008. La alumna fue autorizada para matricularse durante cuatro semestres seguidos entre los años 2006 y 2008, con el compromiso de asignarle beca de postgrado, la cual ascendió finalmente a un 70% del arancel, produciéndose la consiguiente deuda por la diferencia. La deuda fue devuelta declarándola como incobrable.

El señor Hernán Patricio Donoso presenta una situación similar, pero respecto del beneficio denominado Fondo Solidario. La deuda se declaro incobrable en junio de 2009.

La respuesta informa, además, que la Sección Crédito y Cobranza reforzará el seguimiento de aquellos casos que el desfase de sus matrículas y asignaciones de beneficios, se diferencian de los procesos normales de envío a cobranza externa.

En la respuesta proporcionada se evidencian debilidades de control en el tratamiento de la cuenta contable código 110401, deudas de alumnos, que como se mencionó, por su naturaleza y finalidad se creó para controlar las deudas de alumnos vigentes, aceptándose aquellas no pagadas en los plazos estipulados de hasta un semestre de antigüedad.

En relación con los casos de alumnos de la muestra examinada, se detectan debilidades en el control del tratamiento de la cobranza de sus deudas, cuando las condiciones inicialmente establecidas para las esperas autorizadas no se cumplen por diversas circunstancias.

Se da por solucionada esta observación en el entendido de que se implementarán las acciones que sean pertinentes para superar las debilidades detectadas, situaciones que serán evaluadas en la visita de seguimiento a las observaciones que realizará este Organismo de Control.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al igual que en las observaciones anteriores no se adjuntan los antecedentes respaldatorios de las situaciones planteadas por la Universidad.

- En otro ámbito, se comprobó la existencia de una diferencia ascendente a M\$23.653, entre el saldo que presenta la cuenta contable código 110401 y el auxiliar de la misma cuenta, que mantiene el sistema de crédito y cobranza, al 30 de junio de 2009.

Efectivamente, respecto del registro contable de la cuenta bajo examen, se comprobó que éste es el resultado de la captura de información procedente del sistema de crédito y cobranza, que funciona en forma paralela e independiente del primero. Con fecha 20 de agosto de 2009, se solicitó un análisis que explicara las diferencias detectadas, no siendo contestado en los plazos establecidos al efecto.

La respuesta de la Universidad no aportó antecedentes que expliquen la observación realizada.

### 1.3 Beneficios otorgados a los alumnos.

Se examinaron los beneficios otorgados a los alumnos, que rebajan la cuenta contable bajo examen, código 110401, por el monto del beneficio obtenido por éstos. Así, en relación con los otorgados por el Ministerio de Educación, durante el año 2008 y 2009 a los estudiantes, para financiar parte o el total del arancel de referencia anual de la carrera, consistentes en diferentes tipos de becas y Fondo Solidario de Crédito Universitario, se examinaron las bases de datos proporcionadas por el Ministerio y por la Universidad de Santiago, detectándose una serie de inconsistencias.

Efectivamente, se comprobó que la Universidad informó alumnos beneficiados que no se encuentran identificados en la base proporcionada por el Ministerio de Educación, y viceversa, evidenciando errores entre los datos que mantienen ambas instituciones.

#### Inconsistencias detectadas en bases de datos

Observación	2008	2009	Total
Casos identificado en el MINEDUC y no en la USACH	909	671	1.580
Casos identificado en la USACH y no en el MINEDUC	12.215	5.021	17.236
Total	15.132	7.701	

Al respecto, la Universidad en su respuesta informó que al no conocerse la información que proporcionó el Ministerio de Educación a esta Contraloría General, no es posible aclarar las inconsistencias obtenidas producto de la fiscalización. Por otra parte indica que la diferencia, en cuanto al número de casos es importante, motivo por el cual sería recomendable efectuar un chequeo run a run de estudiantes, de ambas bases de datos (Ministerio de Educación y USACH), para clarificarlas.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación con la información proporcionada, la respuesta no soluciona la observación realizada, en el sentido que no aporta antecedentes que aclaren las diferencias detectadas ni se implementan acciones que permitan obtener los antecedentes requeridos con el fin de verificar tales diferencias.

En relación con los montos totales de beneficios informados por ambas entidades, se identificó una diferencia ascendente a M\$7.127.576, durante el año 2008 y de M\$4.226.992, en el año 2009. Anexo N° 4.

La respuesta informa en el caso del beneficio denominado Fondo Solidario de Crédito Universitario, que el monto entregado por la Universidad es mayor al informado por el Ministerio de Educación, debido a que el cobro y recuperaciones de deudas realizadas por la Administración General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad, ha cubierto la diferencia entre el arancel real y el arancel de referencia incrementa el monto asignado de Fondo Solidario de algunos alumnos que han reacreditado antecedentes por cambio de situación socioeconómica y que no son subvencionados por el Ministerio.

Informa, asimismo, que el monto de este beneficio aportado por el Ministerio, durante el año 2008 fue de M\$6.639.128, en tanto que la asignación real de la Universidad fue de \$11.557.808, diferencia que fue cubierta como se mencionó, por la recuperación de deudas efectuada por la Administración General del Fondo Solidario.

En relación con las becas Bicentenario y Ex MINEDUC año 2008, para reconocer a los alumnos beneficiados, la Universidad continuó con la denominación de Ex MINEDUC y Ex MINEDUC Alumnos Antiguos, en circunstancias que el Ministerio redefinió su denominación por Bicentenario. Considerando lo mencionado se deben sumar los valores de becas Ex MINEDUC a beca Bicentenario. A partir de 2009, se unificó la denominación.

En relación con la Beca Juan Gómez Millas que otorga el Ministerio, esta es codificada por la Universidad en forma interna como JGM y JGM2, con la finalidad de reconocer el año en que comienza la asignación del beneficio. De lo anterior se concluye que las denominaciones usadas por la Universidad equivalen a la otorgada por ese Ministerio en los años 2008 y 2009, respectivamente.

Asimismo, se verifica un error de cálculo en las diferencias presentadas en las becas Bicentenario entre el Ministerio y la Universidad, correspondiendo a una diferencia de M\$270.115.

En cuanto a las respuestas entregadas por las diferencias detectadas en los beneficios informados por ambas entidades durante el año 2008, se solucionan las observaciones sin perjuicio que se detecta igualmente la existencia de diferencias entre ambas fuentes, como se observa en el cuadro general de beneficios MINEDUC-USACH, confeccionado por la Universidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por otra parte, en relación con las diferencias comprobadas en los beneficios entregados por ambas entidades a alumnos durante el año 2009, se informó que los antecedentes puestos a disposición por la Universidad durante ese período consideran las becas aplicadas en el primer semestre y no para el año académico en general. Lo anterior explica las diferencias detectadas con el Ministerio de Educación, ya que la Universidad carga los beneficios en forma semestral, a pesar que recibe los beneficios en forma anual.

En relación con las becas de Reparación, hay resoluciones ministeriales del año 2008, que certifican los montos de estas becas. Lo anterior se confirma con la fiscalización realizada durante el año 2009 por el Ministerio, en el que se dio a conocer la vigencia de estos beneficios, correspondientes a becas Rettig, TRAS y TIT.

Respecto a las diferencias detectadas se pueden explicar por la existencia de estudiantes que se retiran temporalmente o que congelan la carrera, porque no se matriculan en el segundo semestre, por renunciadas a las carreras o que por situaciones académicas son eliminados, situaciones que significan que los beneficios de arancel no se utilicen o solo sea parcialmente usados.

En cuanto a las diferencias detectadas en los montos de beneficios otorgados por ambas entidades durante el año 2009, se aportan las explicaciones suficientes que las solucionan. Sin perjuicio de lo anterior, no se proporcionaron antecedentes que respalden las aseveraciones realizadas, por lo que se deberán efectuar verificaciones en visita de seguimiento a los antecedentes necesarios.

Asimismo, llama la atención que la Universidad de Santiago informe sobre la entrega de beneficios que no están contemplados por el Ministerio de Educación. En efecto, durante los años 2008 y 2009 la Universidad informó la entrega de la Beca puntaje PSU, por un total de M\$ 3.275, situación que desconoce el Ministerio de Educación.

En la respuesta se informó que se trata de un beneficio interno de la Universidad con cargo a recursos propios, que se entrega a los mejores puntajes nacionales que ingresan a la Universidad, es decir, no corresponde a un beneficio ministerial.

Sobre el particular, con los antecedentes proporcionados se soluciona la observación realizada.

Se examinaron también los actos administrativos que aprueban la asignación de los beneficios, comprobándose una serie de inconsistencias respecto de los montos totales informados por el Ministerio de Educación y por la Sección Contabilidad de la Universidad.

En efecto, durante los años 2008 y 2009, esa Secretaría de Estado aprobó transferencias por M\$11.723.535 y M\$ 9.992.867, en circunstancias que en el mismo periodo la Sección Contabilidad comunicó la recepción de transferencias por un total de M\$6.511.045 y M\$1.688.172; produciéndose diferencias en los montos informados por M\$5.212.490 y M\$8.304.695, respectivamente.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, la Universidad informó que revisados los antecedentes no existe la diferencia ascendente a M\$ 5.212.490, detectada durante el 2008. La Sección Contabilidad registra estos aportes en dos cuentas contables: las becas recibidas se registran en la cuenta contable código 410104, otros aportes fiscales y los aportes de crédito se registran en la cuenta contable código 110701, cuenta corriente del fondo de crédito.

Sobre el particular lo informado soluciona la observación realizada. Sin perjuicio de lo anterior, no se proporcionan antecedentes que respalden las aseveraciones efectuadas, por lo que deberán ser verificadas en visita de seguimiento que realizará esta Contraloría General.

Además, en el mismo período, se observó que los montos de los beneficios aprobados por el Ministerio mediante los decretos respectivos, tampoco coinciden con los montos informados en las bases de datos proporcionadas por el mismo, produciéndose diferencias ascendentes a M\$1.941.794 y M\$4.858.218, respectivamente.

La respuesta menciona que las diferencias pueden deberse a que durante el año algunos estudiantes tramitan retiros temporales o congelamiento de sus carreras, no se matriculan en el segundo semestre; renuncian a sus carreras; o son eliminados por causal académica, motivo por el cual los beneficios de arancel inicialmente asignado no se ocupa o se utiliza parcialmente.

Sobre el particular, se soluciona la observación realizada.

Se analizó la base de datos de beneficios otorgados por el Ministerio de Educación durante el año 2008, detectándose nombres y run repetidos. En la situación descrita se encuentra por ejemplo, doña Ena Sandra Muñoz Delgado, que aparece recibiendo beneficios 424 veces, con diversos run por un total de M\$495.028.

Sobre el particular, se deberá informar al Ministerio de Educación, sobre las inconsistencias detectadas en la base de datos de beneficios asignados, por el año 2008.

Por otra parte, se determinó una muestra de beneficios otorgados por el Ministerio de Educación, ascendente a M\$122.732, equivalente al 0,5% del total de beneficios otorgados por esa Secretaría de Educación, comprobándose diferencias en los montos asignados por esta última, y lo informado por la Universidad. Anexo N° 5.

Al respecto, la Universidad informó que en el detalle de los run indicados en el anexo N° 5, según revisión de la columna de FSCU, se detectó que el monto identificado como "Aporte MINEDUC" fue duplicado, no encontrándose razón alguna para esta situación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por otra parte, se detectaron becas por montos mayores a los que el Ministerio de Educación asigna. Sin embargo al revisar el sistema de Becas y Finanzas de la Universidad, se verificó que el beneficio se cargó por valores correspondientes a los decretos que regulan el financiamiento de las becas de arancel.

Sobre el particular, se analizaron las bases utilizadas en el examen a los beneficios detectándose que efectivamente el filtro empleado en el cruce de la información, duplicó las cifras presentadas como beneficios otorgados por el Ministerio durante el año 2008. Sin perjuicio de lo anterior, ajustando las cifras mencionadas, se detectó que igualmente se mantienen diferencias entre las cifras por beneficios otorgados en 2008, informadas por ambas Instituciones.

No existiendo antecedentes que aclaren las diferencias que se produjeron entre los montos por beneficios entregados por ambas entidades, se mantiene la observación sobre esta materia.

En el examen de los beneficios asignados por la Comisión Ingresos tanto a los alumnos nuevos como a aquellos que renuevan el beneficio, no se determinaron situaciones relevantes que mencionar.

#### 1.4 Circularización de saldos.

Para el desarrollo del examen se realizó un procedimiento de circularización de los saldos adeudados al 30 de junio de 2009, solicitándose la confirmación del monto a esa fecha mediante un mensaje enviado por correo electrónico, para lo cual se determinó una muestra de 235 alumnos, desde el auxiliar de la cuenta contable 110401, al 31 de diciembre de 2008, correspondiente al 2% del total de alumnos matriculados.

Del total mencionado, en 131 casos no fue posible el envío del mensaje, debido a problemas con las direcciones de correo electrónico proporcionadas por la Universidad. Cabe hacer presente que las direcciones de correos destinatarios fueron proporcionadas por la Sección Crédito y Cobranza, y corresponden a casillas asignadas por la Universidad, al producirse el ingreso del alumno.

De los 104 alumnos que efectivamente recibieron el correo, 8 de ellos, correspondiente al 8%, confirmaron los saldos adeudados al 30 de junio de 2009, informando en algunos casos, los comprobantes con los cuales pagaron la deuda, información que fue verificada en el sistema de crédito y cobranza, no detectándose situaciones relevantes.

Se informó que sin perjuicio que la Universidad asigna esas direcciones, los alumnos continúan utilizando sus direcciones personales o particulares. Asimismo, destacó que debido a la reciente migración de los correos a la plataforma de Google, éstos debían ser activados por los alumnos, quienes no han mostrado interés en utilizarlos. Sin embargo, la Universidad está trabajando para recabar la información semestre a semestre, con lo que se espera mantener actualizados los antecedentes personales.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre esta materia, la observación se considera solucionada, sin perjuicio de ser verificadas las acciones tendientes a mantener actualizados los antecedentes personales de los alumnos, en visita de seguimiento de las observaciones que realizará esta Contraloría General.

1.5 Conciliaciones bancarias.

Para el control de los pagos de los alumnos, la Universidad implementó tres cuentas corrientes bancarias: N° 3-16-64242-8, del Banco Santander Santiago, cuyas operaciones son registradas en la cuenta contable código 110404; N° 3-37-00020-5, del mismo banco, controlada mediante la cuenta contable código 110105, y la N° 12366382, del Banco de Crédito e Inversiones, que refleja sus movimientos mediante la cuenta contable código 110110.

La finalidad de estas cuentas es registrar los pagos de deuda documentada con letras, los pagos realizados por los alumnos por aranceles (PMD), en los que se habilita el uso de una cuponera, y los pagos efectuados en las cajas dispuestas en la Universidad.

Al respecto, se comprobó que las cuentas corrientes bancarias examinadas no son de uso exclusivo para las recaudaciones realizadas por arancel, observándose que son utilizadas para el pago de proveedores, remuneraciones y otros. La situación mencionada incrementa el riesgo de errores y falta de control en los pagos.

En esta materia, la Universidad informó que no utiliza las cuentas corrientes bancarias exclusivamente para el control de pago de los alumnos, como lo señalan las resoluciones que autorizaron la apertura de las mismas. No obstante lo anterior, como procedimiento interno, son usadas en forma exclusiva para las recaudaciones realizadas por aranceles, no así para efectuar pagos, los cual se acredita con su debida documentación de respaldo.

Agrega, que en ningún momento se pierde el control de los pagos realizados por los alumnos, ya que en caso de la cuenta corriente bancaria N° 3-37-00020-5, mencionada, se hacen cuadraturas entre bancos y el sistema de crédito y cobranza. La misma situación acontece con la cuenta corriente bancaria N° 12366382, mencionada.

En el caso de la cuenta corriente bancaria N° 03-1664242-8, se ingresan las recaudaciones realizadas en cajas de finanzas, movimientos capturados diariamente por contabilidad, la que efectúa cuadraturas con el sistema de crédito y cobranza; simultáneamente, los fondos que ingresan por caja por pagos de alumnos, se reflejan de inmediato en el sistema de crédito y cobranza, rebajando las deudas correspondientes.

Al respecto, si bien la respuesta soluciona la observación realizada, en el sentido de que se establecen procedimientos de control que cautelen los dineros provenientes de recaudaciones por aranceles, principal actividad que realiza la Universidad, no se adjuntan los antecedentes que respalden las aseveraciones efectuadas, por lo que deberán ser verificados en visita de seguimiento que realizará esta Contraloría General.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Se examinaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes señaladas, determinándose que éstas, en general, fueron confeccionadas en tiempo y forma, en el período bajo examen. Para su análisis, se determinó una muestra de las conciliaciones preparadas de los meses de diciembre de 2008 y junio de 2009, verificándose, que el saldo señalado en dichos documentos se ajusta a los saldos indicados tanto en la contabilidad como en las cartolas bancarias entregadas.

Asimismo, se seleccionaron muestras, y se revisaron los documentos no contabilizados, cotejando su posterior registro, y aquellos no consignados en la cartola respectiva, verificando su cobro posterior.

Producto de la revisión se constataron las siguientes situaciones:

- Respecto de la cuenta corriente bancaria N° 3-16-64242-8, se comprobó que los cheques Nos. 641529 y 642432, girados por M\$2.506 y M\$2.250, respectivamente, no fueron cobrados en el plazo establecido en el DFL N° 707, del año 1982, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques. Realizadas las indagaciones correspondientes, se determinó que el primer cheque girado para el pago de remuneraciones fue emitido nuevamente, extinguiendo la obligación respectiva, y el segundo cheque correspondía a un giro duplicado, el cuál no fue cobrado, y se registró contablemente como caducado.

Sobre esta materia, la Universidad informó que los pagos efectuados no fueron duplicados, sino que fueron cheques emitidos, en el caso del cheque N°641529, por M\$2.506, correspondía a un cheque caducado que actualmente se encuentra a la espera de ser reemplazado, y respecto del cheque N°642432, por M\$2.250, se encontraba caducado, regularizándose en la cuenta sueldos reintegrados.

Al respecto, la respuesta soluciona la observación realizada, la que igualmente será verificada en visita de seguimiento, para el caso pendiente de regularización.

- En relación con la cuenta corriente bancaria N° 3-37-00020-5, se observó que la operación N° 48008 registrada en la cartola N° 480, de 28 de noviembre de 2008, correspondiente a una transferencia realizada por Internet a terceros, por un monto de M\$1.327, y la operación N° 57809, registrada en la cartola N° 578, de 22 de abril de 2009, trasfiere recursos a terceros, por un monto total de M\$147. Producto del examen realizado a las operaciones mencionadas se constató que éstas no fueron registradas contablemente. Asimismo, no se giraron los cheques respectivos, privándolos de sus características de control, para lo que fueron diseñados.

Mediante la respuesta se informó que efectivamente las operaciones no habían sido contabilizadas debido a que los alumnos no informaron oportunamente sobre la razón de aquellas transferencias electrónicas, lo que es un requisito indispensable para su registro. Las causas que motivaron estas operaciones fueron un pago de estampillas y el pago de aranceles. A la fecha de la respuesta los movimientos ya fueron regularizados.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre el particular la respuesta soluciona la observación realizada, sin embargo, no se juntaron los antecedentes respaldatorios de las regularizaciones efectuadas, las que deberán ser verificadas en la visita de seguimiento de las observaciones que realizará este Organismo de Control.

**2. Deuda de alumnos en cobranza externa y pagarés internos en cobranza externa.**

Sobre el particular, cabe señalar, que las cuentas contables códigos: 110406, deuda de alumnos en cobranza externa y 110513, pagarés internos en cobranza externa, tienen por objeto controlar y registrar aquellas obligaciones morosas enviadas en cobranza externa, distinguiendo en su origen, si corresponde a pago mensual diferenciado o a un pagaré, respectivamente.

En relación con aquellas obligaciones morosas no repactadas por los alumnos en el semestre siguiente en que son contraídas, en el caso de los pagos mensuales diferenciados, y aquellas que habiendo sido repactadas en semestres anteriores, no son pagadas en los plazos de vencimiento contemplados en los títulos de créditos, son enviadas a la empresa de servicios SOCOFIN Ltda., para que realice el servicio de cobranza.

El servicio de cobranza es realizado durante un tiempo no especificado en el contrato suscrito, el cual cesa agotadas las gestiones de cobro, cuando la empresa considera incobrable total o parcialmente el crédito, produciéndose su devolución a la Universidad.

En el servicio de cobranza externa, a excepción de los cheques, no existe un traslado material de documentos sino que la empresa es encomendada a nombre de la Universidad para su cobro, por lo que el proceso de envío se realiza a través de nóminas, y la devolución mediante un certificado que respalda las gestiones de cobro realizadas. El costo del servicio de cobranza es soportado por el deudor, según lo establecen las cláusulas quinta, decimoquinta y anexo del contrato suscrito.

Los dineros recaudados por la empresa en el periodo bajo estudio, ascendieron a M\$58.934, los que fueron depositados en la cuenta corriente bancaria de la Universidad 01-61965828, del Banco de Chile.

Se solicitó a la empresa que informara sobre la cartera de deudores mantenida en cobranza al 31 de diciembre de 2008 y al 30 de junio de 2009, comprobándose diferencias en relación con los totales informados por la Universidad a las mismas fechas, por montos ascendentes a M\$805.583 y M\$714.203, respectivamente.

Diferencias por tipo de documentos en cobranza externa

	Letra M\$	Factura M\$	Pagaré M\$	Cheque M\$	Arancel M\$	Diferencia M\$
Empresa 2008	183.008	254	490.270	79.177	524.990	1.277.699
USACH 2008	169.391		1.042.772	87.999	783.120	2.083.282
<b>Diferencia</b>	<b>13.617</b>	<b>254</b>	<b>-552.501</b>	<b>-8.823</b>	<b>-258.130</b>	<b>-805.583</b>







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

	Letra M\$	Factura M\$	Pagaré M\$	Cheque M\$	Arancel M\$	Diferencia M\$
Empresa 2009	222.492	254	432.933	92.438	459.623	1.207.740
USACH 2009	195.687		663.135	86.288	976.832	1.921.942
<b>Diferencia</b>	<b>26.805</b>	<b>254</b>	<b>-230.201</b>	<b>6.150</b>	<b>-517.210</b>	<b>-714.203</b>

Al respecto, la respuesta proporcionada por la Universidad informó que las diferencias detectadas se deben fundamentalmente a que el 22 de diciembre de 2008 y 19 de junio de 2009, fechas cercanas a las fechas de los cortes realizados, la empresa había efectuado devoluciones de deudas que la entidad no había ingresado al sistema de crédito y cobranza, pues éstas devoluciones deben ser validadas antes de su ingreso al sistema mencionado.

Asimismo, informó que en el punto número 3, sobre deudas devueltas, del preinforme N° 235, de 2009, de esta Contraloría General, se verifica la situación contraria, produciéndose una compensación con las diferencias observadas.

Por otra parte, menciona que otra razón para que se produzcan las diferencias determinadas se refiere a los recargos que realiza la empresa en la deuda informada como cobranza externa.

Sobre el particular, la respuesta aporta antecedentes que aclaran las diferencias detectadas solucionando la observación realizada. No se informa si a la fecha de la presente respuesta se ha regularizado el ingreso de la información recibida de la empresa de cobranza externa.

Se deberá verificar en visita de seguimiento la debida actualización de la base de datos de la deuda enviada en cobranza externa, que controla el sistema de crédito y cobranza.

Considerando a los deudores por aranceles enviados en cobranza externa, se detectaron una serie de inconsistencias en relación con lo informado por la empresa externa. Efectivamente, se comprobaron casos considerados por la empresa y no por la Universidad ascendentes a M\$128.474.

Observación	2008 Monto M\$	2009 Monto M\$	Total M\$
Considerados por la empresa y no por la USACH	66.603	61.871	128.474

Dentro de este ámbito, se solicitó a la Sección Tesorerías de la Universidad, poner a disposición una muestra de 30 documentos respaldatorios de obligaciones contraídas por pago mensual diferenciado enviados en cobranza externa, para determinar la existencia, validez, propiedad y exactitud de los montos adeudados, no siendo proporcionados los documentos para su examen.

Asimismo, se comprobaron inconsistencias respecto de los pagarés enviados en cobranza externa, controlados mediante la cuenta contable código 110513, respecto de los informados por la empresa externa. En efecto, se detectaron casos considerados por la empresa y no por la Universidad ascendentes a M\$107.654.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Observación	2008 Monto M\$	2009 Monto M\$	Total M\$
Considerados por la empresa y no por la USACH	59.505	48.149	107.654

Se solicitó, igualmente, verificar una muestra de 40 pagarés enviados en cobranza, para determinar su existencia, validez, propiedad y exactitud de los montos consignados en ellos, sin que se pusieran a disposición para su revisión.

Sobre el particular, la Universidad informó que las diferencias producidas respecto de los casos de aranceles y pagarés considerados por la empresa de cobranza externa y no por esa Casa de Estudios Superiores, se deben en general a que dicha empresa no ha efectuado las rebajas correspondientes, ya sea por pago en SOCOFIN, por pago en la Universidad o por cambio de situación debidamente informada. Comunica además que no corresponde sumar las diferencias detectadas en ambos años, debido a que la mayoría de los casos se repiten.

Se adjunta tabla que muestra ejemplos de los casos observados en los que se verifican pagos realizados por alumnos en la Universidad y en la empresa, y que no han sido regularizados en la base de datos de la empresa de cobranza externa. Se indican documentos en los cuales se informaron los pagos que no fueron adjuntados en la respuesta.

Asimismo, respecto a la muestra de documentos solicitados a la Sección Tesorerías y que no fueron entregados se informó que ellos estaban a disposición para su revisión.

Sobre el particular, la respuesta detecta las causas que provocan las inconsistencias observadas, pero no informa sobre las acciones a implementar por la Universidad que su solución.

Por otra parte, respecto de los documentos no proporcionados a este Organismo de Control, se mantiene la observación debido a que se entregaron para su examen sólo 43 de los 70 solicitados. Se verificará su existencia en visita de seguimiento a las observaciones que realizará esta Contraloría General.

Por otra parte, se solicitó a la empresa de cobranza externa que informara sobre los montos depositados de las recaudaciones realizadas, correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre, de 2008, y marzo y junio, de 2009, detectándose diferencias con lo informado por la Universidad.

En efecto, según los antecedentes aportados se comprobó una diferencia ascendente a M\$2.620.

Depósitos	USACH M\$	Empresa M\$	Diferencia M\$
jun-08	3.595	1.890	1.705
sep-08	2.075	1.882	193
dic-08	3.838	3.041	797
mar-09	2.907	2.979	-72
jun-09	3.684	3.687	-3
Total	16.100	13.480	2.620





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, se informó que se procedió a revisar detalladamente las diferencias observadas en los meses bajo examen, las que se originaron producto de las fechas de corte utilizadas por la empresa de cobranza externa y por la Universidad. En efecto, la empresa considera la fecha real en que pagó el alumno y esa Casa de Estudios Superiores la del depósito correspondiente.

A modo de ejemplo, la respuesta muestra que en el mes de junio de 2008, la empresa informó recaudaciones por un monto de M\$1.890 y la Universidad por M\$3.595, produciéndose una diferencia de M\$1.705, correspondiente a dineros recibidos por la empresa en el mes de mayo de 2008 y depositados en los primeros días de junio, y valores informados por la empresa en junio y depositados en los primeros días de julio de 2008.

La respuesta soluciona la observación detectada, en el sentido que aclara los motivos por los cuales se produjeron las diferencias. Sin embargo, no se proporcionan los antecedentes respaldatorios de todos los depósitos que documenten esas diferencias, como se observa en el cuadro incluido en el cuerpo de la observación. Se deberá verificar en visita de seguimiento de esta Contraloría General, todos aquellos antecedentes respaldatorios no identificados.

Adicionalmente, se procedió al examen de las conciliaciones de la cuenta corriente bancaria 01-61965828, del Banco de Chile, destinada a controlar el movimiento de ingresos y erogaciones de los dineros recaudados por la empresa externa. Al respecto, se determinaron las siguientes observaciones:

- No se realizaron las conciliaciones bancarias durante los meses de enero y febrero de 2008 y enero de 2009.

Sobre el particular, la respuesta indica que producto del receso anual que efectúa la Universidad en los meses de enero y febrero de cada año, y por existir movimientos casi nulos en esos meses, se tiene como procedimiento efectuar las conciliaciones bancarias acumuladas en el mes de marzo.

Respecto a este procedimiento establecido por la Universidad, se verificó que en general el objeto de las conciliaciones bancarias es mantener un estrecho control de los movimientos efectuados en las cuentas corrientes bancarias, que por su naturaleza tienen un grado de riesgo que con este aspecto de control se busca aminorar; y más si se considera que las cuentas corrientes bajo examen controlan recaudaciones realizadas por deudores que no han pagado en los plazos establecidos en los títulos respectivos, por lo que se consideran riesgosos; y porque la empresa de cobranza externa carece del receso que realiza la Universidad.

Debido a lo anterior es que se considera que la respuesta entregada por esa Casa de Estudios Superiores no soluciona la observación realizada.

- En el mes de marzo de 2008, se concilió el saldo del libro banco, con un saldo erróneo proveniente de la cartola bancaria.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación con esta observación, la respuesta no aporta antecedentes que la solucionen.

- No se detectó el origen de los pagos efectuados mediante los cheques N° 6228232, por \$400.000; N° 6228229, por \$54.244; N° 6228230, por \$100.000; y N° 6228227, por \$200.000.

- Respecto de los giros realizados a través de la cuenta corriente, se verificaron transferencias a otras cuentas corrientes de la Universidad, pagos a proveedores, entrega de fondos a rendir, pagos de impuestos, pago de honorarios y remuneraciones, por lo que se concluye que no tiene definida una finalidad específica.

- Respecto de los comprobantes de egreso N° 3796, de 18 de junio de 2008, por \$328.500 y N° 6008, de 20 de agosto de 2008, por \$7.011.900, se comprobó que carecen de documentación de respaldo de las operaciones realizadas, vulnerando lo establecido en la letra b), de los artículos 95 y 98, de la ley N° 10.336, y la resolución exenta N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que fija normas sobre rendiciones de cuentas.

En relación con las observaciones realizadas, la Universidad informó que los pagos efectuados mediante los egresos Nos. 7533, 7469, 3796 y 6008, del año 2008, con los cheques Nos. 6228232, 6228229, 6228230, 6228227, 6228207, 6228210 y 15634, en los que no detectó su origen, corresponden a pagos por solicitudes de fondos por rendir cuyos cheques fueron emitidos cumpliendo la normativa establecida en el Decreto Universitario N°244. En efecto, los fondos erogados cubren anticipos de dinero solicitados por la jefatura de los centros de costo, para efectuar compras que posteriormente serán rendidas con la respectiva documentación de respaldo. En otros casos, corresponde a una solicitud de fondo fijo, en el que se procede de igual forma y en otros a la reemisión de un cheque caduco.

La respuesta no precisa, en cada caso observado, el origen de los pagos realizados, como asimismo, no se adjuntan antecedentes de las operaciones efectuadas, en especial respecto de la documentación fundante de la primera y última observación; razón por la cual no se considera solucionada la observación. Se deberán verificar dichos antecedentes en visita de seguimiento que realizará esta Contraloría General.

Sobre la observación que concluye que la cuenta corriente bancaria no tiene definida una finalidad específica, la respuesta de la Universidad no aporta antecedentes que la solucionen.

Por otra parte, se verificó que la empresa de cobranza externa no entrega informes sobre el estado de avance general de la gestión de cobranza de cada mes, a que está obligada de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimocuarta del contrato suscrito.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto se informó que si bien la empresa de cobranza externa no estaba entregando informes sobre el estado de avance, sí los realizaba a solicitud de la Universidad; y efectuando las rendiciones periódicamente, circunstancias que le permitían informarse sobre los resultados de las recaudaciones y preparar los informes de gestión necesarios. No obstante, se solicitó a dicha empresa que se cumpliera con el envío del informe a partir de junio de 2009.

Al respecto, la respuesta soluciona la observación realizada, la que será verificada en la visita de seguimiento de las observaciones que realizará este Organismo de Control.

**3. Deuda de alumnos devuelta de cobranza externa y pagarés devueltos de cobranza externa.**

Como se mencionó anteriormente, aquellas obligaciones morosas que habiéndoseles realizado acciones de cobranza durante un periodo no especificado, la empresa de cobranza externa considera incobrables, son devueltas a la Universidad, por haber sido agotadas las gestiones de cobro. Para lo anterior, la empresa remite a la Universidad la nómina de morosos, adjuntando un documento en el que se certifica la calidad mencionada.

La emisión de informes de incobrabilidad por la empresa SOCOFIN Ltda., tiene un costo unitario para la Universidad ascendente a UF 0,1, de acuerdo a lo estipulado en el anexo del contrato suscrito, modificado mediante resolución exenta N° 5483, de 17 de noviembre de 2003.

Durante el periodo bajo examen la Universidad pagó un total de M\$3.771, por la entrega de 1757 certificados, y están pendientes de pago M\$5.519, por el envío de 3291 certificados. El monto total de deuda morosa devuelta durante los años 2008 y 2009, ascendió a M\$2.323.343.

Las transacciones indicadas se contabilizan en la cuenta contable código 110408, deuda de alumnos devuelta de cobranza externa, la cual controla y registra aquellas obligaciones morosas consideradas incobrables por la empresa, y que han sido devueltas a la Universidad, respecto de los pagos mensuales diferenciados, y en la cuenta contable código 110517, pagarés devueltos de cobranza externa, donde se controlan separadamente las obligaciones morosas devueltas de cobranza externa por considerarlas incobrables, documentadas mediante pagarés.

Respecto de la deuda de alumnos devuelta de cobranza externa se detectaron las siguientes observaciones:

Inconsistencias en los antecedentes sobre devoluciones realizadas, proporcionadas por la empresa de cobranza externa y la Universidad.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En efecto, pudo comprobarse que en el periodo examinado, la empresa de cobranza externa realizó dos devoluciones masivas de deudores considerados incobrables, determinándose diferencias en los deudores informados como devueltos y los mantenidos en el sistema de crédito y cobranza de la Universidad. Las diferencias en ambas devoluciones ascienden a un total de M\$1.624.324.

Año	Devolución Empresa M\$
2008	877.151
2009	747.173
<b>Total</b>	<b>1.624.324</b>

Ahora bien, respecto de las cuentas contables bajo examen, se determinó una muestra de devoluciones obtenida de la base de datos contable de la Casa de Estudios Superiores, comprobándose diferencias en cuanto a los datos mantenidos en la base del sistema de crédito y cobranza de la Universidad y lo informado como devuelto por la empresa de cobranza externa.

En la muestra seleccionada se detectó que en la cuenta contable código 110408, deuda alumnos devuelta de cobranza externa, se registraron devoluciones de la empresa de cobranza, durante los años 2008 y 2009, por montos ascendentes a M\$11.563 y M\$235.905, respectivamente, que no fueron informadas por la empresa. Asimismo, se registraron devoluciones, en los mismos años, por montos ascendentes a M\$7.663 y M\$2.501, respectivamente, que no aparecen en la base de datos del sistema de crédito y cobranza. Anexo N° 6.

En relación con la cuenta contable código 110517, pagarés devueltos de cobranza, se contabilizaron devoluciones de la empresa en cobranza externa, durante los años 2008 y 2009, por M\$229.126 y M\$235.905, respectivamente, que no fueron informados por dicha empresa, y devoluciones por M\$227.796 y M\$243.065, respectivamente, que no aparecen en la base de datos del sistema de crédito y cobranza de la Universidad.

Al respecto, la respuesta informó que se revisaron los casos observados comprobándose que la diferencia se originó producto de que a esa fecha la deuda ya había sido informada como devuelta, razón por la cual la empresa de cobranza externa no la tiene como deuda. En otros casos en que se observa como contabilizados y no incluidos en el sistema de crédito y cobranza, se deben esencialmente a que la deuda fue saldada mediante convenio efectuado directamente en la Universidad, por lo que el sistema de crédito y cobranza no la incluye como deuda.

En relación a esta respuesta, en los casos observados como devueltos por la empresa de cobranza externa y no incluidos en el sistema de crédito y cobranza, ascendentes a M\$1.624.324, no se aportaron antecedentes que solucionen dicha situación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre la observación en que se analizan las diferencias detectadas en el sistema de crédito y cobranza, y lo informado como devuelto por la empresa de cobranza externa, obtenida de una muestra de devoluciones registradas en la base de datos contable, durante los años 2008 y 2009, se verificó lo siguiente:

En los casos registrados en la cuenta contable código 110408, por montos ascendentes a M\$11.563 y M\$235.905 y en la cuenta contable código 110517, por M\$229.126 y M\$235.905, respectivamente, que no aparecen informados por la empresa de cobranza externa, esto se habría debido a que a la fecha en que se analizaron, ya habían sido informados como devueltos, razón por la cual no la tenían como deuda.

Por otra parte, respecto de las mismas cuentas contables, por montos ascendentes a M\$7.663 y M\$2.501, y M\$227.796 y M\$243.065, respectivamente, que no fueron informadas en la base de datos del sistema de crédito y cobranza, esto se originó porque las deudas habían sido saldadas mediante convenios celebrados directamente en la Universidad, razón por la cual el sistema de crédito y cobranza no las incluía como deuda.

Si bien estas respuestas indican las razones por las cuales se producen las diferencias detectadas, no se muestra en ellas las acciones que coordinen oportunamente los desfases que se producen en las informaciones provenientes de la empresa de cobranza externa y las originadas en el sistema de crédito y cobranza, situación que afecta directamente la información que arroja el sistema contable de la Universidad, motivo por el cual no se levanta la observación realizada.

Llama la atención que existan contabilizaciones de operaciones con run 1 – 9, por montos cuantiosos.

En la respuesta de esa Casa de Estudios Superiores, se informó que en el auxiliar se registran las actualizaciones de los pagarés en UTM, debido a que el sistema contable no contempla ese evento run a run, sin embargo, las cuadraturas con el sistema de crédito y cobranza son a nivel de cuenta contable. Se incluye cuadro en el que se verifica ejemplo de actualización de la cuenta contable.

Sobre el particular, la respuesta soluciona la observación realizada.

Se solicitó a la Sección de Crédito y Cobranza de la Universidad, se informara y proporcionara, de la muestra mencionada, los montos e informes de incobrabilidad que debe entregar la empresa cada vez que declara incobrable un crédito. Al respecto, se detectaron algunas diferencias en relación con los montos informados por la empresa, y por otra parte, no se pusieron a disposición la totalidad de los informes de incobrabilidad solicitados.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Casos detectados con diferencias

Cuenta	Año	Muestra	Con Diferencia	No Contestaron	Sin Deuda
110408	2008	40	5	29	6
110408	2009	63	16	12	3
110517	2008	30	13	17	0
110517	2009	39	15	3	0

En relación con esta materia, la respuesta indicó que se enviaron los certificados de incobrabilidad correspondientes al periodo indicado por los fiscalizadores, los que fueron respaldados mediante nóminas. Las diferencias mencionadas se deben a que la empresa de cobranza externa emite dicho certificado por el monto actualizado y la Universidad por su monto neto.

Al respecto, la respuesta de la Universidad no adjuntó la totalidad de los certificados de incobrabilidad solicitados, quedando pendientes cinco de ellos. En cuanto a las diferencias detectadas en relación con lo indicado por la empresa de cobranza externa y la Universidad, la respuesta proporciona los motivos que las provocan, por lo que sobre esta materia se considera solucionada, y finalmente, acerca de aquellos casos en que no se entregó información, no se da por solucionada la observación.

Se verificarán en vista de seguimiento a las observaciones los antecedentes que no se pusieron a disposición para su examen.

Igualmente, se solicitó a la Sección Tesorería, con fecha 13 de agosto de 2009, la exhibición de 100 títulos de crédito representativos de deudas devueltas de cobranza externa, no poniendo a disposición de este Organismo de Control 66 de ellos. Anexo N° 7.

En la respuesta se informó que entre los títulos de créditos no proporcionados a esta Contraloría General existen pagarés en garantía en archivo en la Sección Tesorería, otros devueltos a los alumnos y más del 50% de ellos corresponden a periodos en que la Universidad no emitió pagarés en garantía.

En relación con la respuesta se verificó que la solicitud corresponde a 100 títulos de créditos representativos de deudas devueltas de cobranza externa, por lo que corresponde a documentos de deudas incobrables que deberían permanecer en dependencias de la Universidad, razón por la cual la respuesta no soluciona la observación realizada.

#### 4. Estimación de Deuda Incobrables

La estimación de deudas que puedan resultar incobrables, emana del riesgo de incobrabilidad asociado al cumplimiento de cualquier obligación en el pago en cuotas del pago mensual diferenciado (PMD), documentada mediante títulos de créditos, tales como, letras, pagarés y cheques.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Contablemente, estas estimaciones se registran en las cuentas códigos 110405, estimación incobrables deudores por venta y 110534, estimación incobrables documentos por cobrar. Hasta el año 2007, el criterio utilizado para el cálculo de la estimación de incobrabilidad correspondía al 100% de la deuda, con vencimiento superior a un año. A partir del año 2008, se modificó dicho criterio, estableciéndose la recuperabilidad promedio de los últimos cuatro años.

La recuperabilidad promedio en el periodo bajo examen, se estableció en un 30,24%, considerando, por lo tanto, como incobrable su diferencia, es decir, un 69,76%. Los criterios utilizados para el cálculo de la incobrabilidad son establecidos por la Dirección de Finanzas.

La estimación de deudas incobrables de la Universidad Santiago de Chile, al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, ascendió a M\$6.541.483 y M\$6.655.172, respectivamente.

De la revisión pudo constatarse que la Universidad no ha efectuado castigos de deudas, debido a que no cuenta con facultades para realizarlas. Cabe hacer presente que en el artículo 19 de la ley N° 18.382, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, autoriza, entre otros, a las instituciones y organismos descentralizados y a las empresas del Estado, para que, previa autorización del Ministro del ramo y del Ministerio de Hacienda, castiguen en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro.

Al respecto, la Directora de Finanzas informó que mediante el oficio ordinario N° 20, de 8 de septiembre de 2008, reiterado por carta N° 150, de 10 de diciembre de 2008, el Rector de la Universidad de Santiago, solicitó a la señora Ministra de Educación, la autorización para realizar el castigo de las deudas correspondientes a créditos arancelarios, adjuntando los certificados de incobrabilidad, sin haber obtenido respuesta.

## 5. Cobranza Judicial.

Al 30 de junio de 2009, la Universidad cuenta con una cartera vencida devuelta de cobranza externa ascendente a M\$3.210.431, la cual fue registrada contablemente en las cuentas códigos: 110408, deuda alumnos devuelta de cobranza, 110517, pagarés devueltos de cobranza, 110518, cheques protestados devueltos de cobranza, 110519, letra protestada devuelta de cobranza; y 110522, pagarés internos devueltos de cobranza. El saldo por cuenta se detalla a continuación.

Cuenta Contable	Saldo M\$
110408 Deudas alumnos devueltas de cobranza	1.316.569
110517 Pagarés devueltos de cobranza	1.758.686
110518 Cheques protestados devueltos de cobranza	89.318
110519 Letras protestadas devueltas de cobranza	44.904
110522 Pagarés internos \$ devueltos de cobranza	954
Total Documentos devueltos de cobranza	3.210.431





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Respecto de la cobranza judicial, como método para obtener el cumplimiento forzado de la obligación de los títulos representativos de deudas, se observó que esa Casa de Estudios Superiores no ha realizado las acciones judiciales necesarias para resarcirse de los obligaciones incumplidas que tiene a su favor, llegando solamente a instancias prejudiciales, situación que implica que no se han agotado todos los medios prudenciales de cobro.

Al respecto, la Universidad informó que no se ha tomado la decisión de efectuar la cobranza judicial a los deudores vencidos, aún cuando se han analizado algunas alternativas con empresas de cobranza externa.

Sobre esta materia, se está a lo indicado en el cuerpo del informe.

**6. Morosidad al 30 de junio de 2009.**

Al 30 de junio de 2009, la Universidad registró una deuda morosa por un total de M\$12.204.734. Sin embargo, se debe considerar que a dicha fecha, pueden considerarse morosas solo cuatro de las cinco cuotas correspondientes al primer semestre 2009, ya que la 5° cuota se encuentra vigente a la fecha del informe, debido a que su vencimiento está fijado para el mes de julio de 2009.

Se estratificó el saldo moroso por antigüedad de la deuda, identificándose los siguientes saldos. Anexo N° 8.

Saldo según auxiliar	M\$
0 a 6 Meses	7.018.906
6 meses a 3años	991.856
3 y 5 años	584.387
5 y 8 años	1.101.059
más de 8 años	2.508.527
TOTAL	12.204.734

Al respecto, un 58% de la deuda se concentra entre 0 y 6 meses, la cual por su tratamiento contable se encuentra registrada principalmente en la cuenta código 110401, deuda de alumnos. Llama la atención que un 21% de la deuda tenga una antigüedad superior a 8 años, deudas que se concentran principalmente en las cuentas contables códigos 110517, pagarés devueltos de cobranza, 110408, deudas alumnos devuelta de cobranza, y 110406, deudas alumnos en cobranza externa.

Se observó que existe una diferencia de M\$22.879, al 30 de junio de 2009, entre lo informado por el sistema contable y lo informado por el sistema de crédito y cobranza de la Universidad. Anexo N° 9.

En relación con esta materia, la Casa de Estudios Superiores informó que la diferencia detectada entre los saldos contables y el auxiliar que genera el sistema de crédito y cobranza al 30 de junio de 2009, se encuentra registrada con fecha 1 de julio de 2009, dado que al efectuar el análisis de la cuenta, el período contable se encontraba cerrado.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, la respuesta soluciona la observación realizada, sin embargo, no se adjuntan antecedentes que den cuenta de las operaciones efectuadas, por lo que deberán ser verificadas en visita de seguimiento a las observaciones que realizará esta Contraloría General.

## **CONCLUSIONES**

La Universidad de Santiago de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales permiten subsanar en parte las observaciones señaladas.

No obstante, se mantienen algunas respecto de las cuales, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que deberán considerar entre otras, las siguientes medidas sobre las materias que a continuación se indican:

### **I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

En relación con la falta de reconocimiento de algunas unidades que efectúan labores para el cumplimiento del objetivo de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, tales como, la Sección Crédito y Cobranzas, la Sección Tesorería y la Sección Contabilidad, la Universidad deberá realizar las acciones pertinentes que formalicen en su estructura orgánica la creación de las mencionadas unidades.

Respecto de la falta de emisión de informes sobre el rubro deudores por la unidad de Contraloría Universitaria, se reitera lo observado en el cuerpo del informe, respecto de esta materia.

Sobre las debilidades de control detectadas, al no ser posible la ubicación para su examen de 29 documentos representativos de deudas, en procedimiento de arqueo realizado, esa entidad deberá establecer las acciones que mejoren los métodos de control sobre los documentos mantenidos en la Sección Tesorería e informar de ellos en visita de seguimiento que realizará esta Contraloría General.

En relación con las diferencias detectadas en los saldos de las cuentas contables que controlan los documentos valorados que mantienen los sistemas de tesorería, la Universidad deberá establecer los procedimientos que sean pertinentes para mejorar el control sobre los mismos, de manera que se cumpla el objetivo que persigue la creación de las cuentas contables, especialmente, en el ciclo examinado que por su riesgo requiere alto grado de atención.

Respecto de las diferencias detectadas entre lo informado en las planillas de arqueo de la Sección Tesorería y lo registrado contablemente en la cuenta contable pertinente, al igual que en la conclusión anterior, se deberán establecer los procedimientos que optimicen el control contable del movimiento de fondos que se produce en la Sección Tesorería, en el sentido que esas cuentas sean reflejo de las operaciones que realiza dicha unidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

## **II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.**

### **1. Deuda de alumnos.**

Sobre el examen realizado al tratamiento de la cuenta contable código 110401, en el cual se comprobó el registro de deuda vencida con una antigüedad superior a un semestre, la Universidad deberá realizar los análisis pertinentes, con la finalidad de determinar todos aquellos casos con deuda vencida superior a los plazos mencionados, estableciendo las acciones pertinentes para su cobro y reclasificación; de manera que ella cumpla con los objetivos establecidos en su creación, que es controlar efectivamente los créditos vigentes.

En relación con la diferencia detectada entre la cuenta contable código 110401 y el auxiliar que mantiene el sistema de crédito y cobranza, al 30 de junio de 2009, la Universidad deberá realizar los análisis pertinentes que aclaren dichas diferencias y presentarlas para su examen en la visita de seguimiento que realizará este Organismo de Control.

Respecto de las diferencias determinadas en las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago, sobre alumnos beneficiados, la Universidad deberá implementar las acciones que sean pertinentes a fin de aclarar tales diferencias y establecer los procedimientos que permitan mantener una coordinación de la información con dicho Ministerio.

La misma situación se presenta con las diferencias detectadas en los beneficios entregados por el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago, durante el 2008 y 2009; se deberán establecer las acciones que permitan mantener una coordinación con dicho Ministerio respecto de los beneficiarios y montos asignados.

En cuanto a las diferencias comprobadas entre los actos administrativos que aprueban la asignación de beneficios informados por el Ministerio de Educación y los informados por la Sección contabilidad, se deberán establecer los procedimientos que aseguren el registro fundamentado de las transferencias. Por otra parte, en futuras fiscalizaciones se deberán poner a disposición de esta Contraloría General la totalidad de antecedentes solicitados de manera que no se arriben a observaciones inexistentes. Asimismo, se deberán preparar los antecedentes de ambas cuentas contables que controlan los beneficios transferidos, a fin de que sean verificados en visita de seguimiento a las observaciones que realizará esta Contraloría General.

Respecto de las diferencias detectadas en los montos de beneficios otorgados a una muestra de alumnos, por el Ministerio de Educación y lo informado por la Universidad, al igual que en los casos anteriores se deberán establecer las acciones que permitan mantener una coordinación entre ambas entidades de manera que exista una coincidencia entre la información que ambas aportan.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

2. Deuda de alumnos en cobranza externa y pagarés internos en cobranza externa.

Sobre las diferencias determinadas en los totales informados como en cobranza externa por la empresa y la Universidad, se deberán establecer las acciones que aseguren que estas operaciones sean ingresadas con la debida oportunidad, de manera que el sistema de crédito y cobranza arroje en todo momento información actualizada, cumpliendo con el objetivo de integridad y exactitud que debe caracterizarla.

En relación con las inconsistencias detectadas en los montos de deudores enviados en cobranza externa, que fueron considerados por la empresa y no por la Universidad, respecto de algunos deudores por aranceles y por pagarés, la Universidad deberá implementar las acciones que permitan mantener información coincidente y actualizada, en el menor plazo posible, respecto a la que maneja la base de datos de la empresa de cobranza externa.

En cuanto a los documentos representativos de deudas que no fueron proporcionados para su examen, se deberán establecer los procedimientos que mejoren el control sobre los mismos, de manera de asegurar su existencia y seguridad.

Respecto de las diferencias detectadas entre los montos recaudados y depositados por la empresa de cobranza externa y la Universidad, en los meses de junio, septiembre y diciembre, de 2008, y marzo y junio, de 2009, la entidad deberá preparar los antecedentes que dan cuenta de la situación informada para ser verificados por esta Contraloría General en visita de seguimiento.

En relación con el examen efectuado a las conciliaciones bancarias que controlan los depósitos de dineros recaudados por la empresa de cobranza externa, en que se detectó que no se realizaba este procedimiento de control en los meses de enero y febrero, se sugiere a la Universidad la realización de este medio de control en todos los meses del año, por los motivos indicados en la observación.

Sobre la observación en la que se concilia el saldo del libro banco con un monto erróneo proveniente de la cartola bancaria del mes de marzo de 2008, esa Casa de Estudios Superiores deberá realizar las regularizaciones pertinentes y ponerlas a disposición para su verificación en visita de seguimiento.

En los casos observados producto del examen a las conciliaciones bancarias, en el que no se detecta el origen de los pagos efectuados de algunas operaciones individualizadas; y respecto de determinados comprobantes que carecen de documentación de respaldo de las operaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en la letra b), de los artículos 95 y 98, de la ley N° 10.336, y la resolución exenta N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, la Universidad deberá poner a disposición la información sustentante de las operaciones observadas, para que sean examinadas en visita de seguimiento a las observaciones.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

3. Deuda de alumnos devuelta de cobranza externa y pagarés devueltos de cobranza externa.

En relación a los casos observados como devueltos por la empresa de cobranza externa y no incluidos en el sistema de crédito y cobranza, ascendentes a M\$1.624.324, la Universidad deberá establecer los procedimientos que mejoren los controles implementados al efecto, de manera que exista coincidencia entre las bases de datos de ambas entidades, en el menor plazo posible.

Sobre la observación que analiza las diferencias detectadas en el sistema de crédito y cobranza, y lo informado como devuelto por la empresa de cobranza externa, obtenida de una muestra de devoluciones registradas en la base de datos contable, en el periodo bajo examen, esa Casa de Estudios Superiores deberá analizar los procesos que actualmente se realizan e implementar las acciones que mejoren la comunicación entre las unidades encargadas de efectuar las recaudaciones en la Universidad, el registro en el sistema de crédito y cobranza, y las recaudaciones y devoluciones que realiza la empresa de cobranza externa, de manera que exista un adecuado y oportuno control de las operaciones que se efectúan, manteniendo saldos razonablemente ajustados.

Respecto de los informes de incobrabilidad que no fueron puestos a disposición de este Organismo de Control para su examen de una muestra seleccionada, la Universidad deberá establecer los procedimientos que faciliten su obtención y posterior entrega cuando sean solicitados, recopilándose para su verificación en visita de seguimiento a las observaciones.

Igual situación se verificó en la observación relativa a la no entrega de 66 títulos de crédito, respecto de los cuales deberá establecer procedimientos que mejoren el control de los documentos representativos de deudas en favor la de Universidad, de manera de que sean fácilmente ubicados cuando sean requeridos.

4. Estimación de Deuda Incobrables

Como se señala en el cuerpo del informe, el artículo 19, de la ley N° 18.382, faculta a la Universidad, previa autorización de los Ministros del ramo y de Hacienda, para castigar en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro.

5. Cobranza Judicial.

Respecto de la cobranza judicial como medio para obtener el cumplimiento forzado de los créditos que posee esa entidad, se observó que no han realizado las acciones judiciales necesarias para recuperarlos, llegando solamente a instancias prejudiciales, situación que implica que no se han agotado todos los medios prudenciales de cobro.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

6. Morosidad al 30 de junio de 2009.

En relación con esta materia como se indica en el informe, la deuda se concentra en un 58% entre los 0 y 6 meses, en la cuenta contable código 110401, deuda de alumnos, y en un 21% con un plazo superior a 8 años, en las cuentas contables códigos 110517, pagarés devueltos de cobranza, 110408, deudas alumnos devuelta de cobranza, y 110406, deudas alumnos en cobranza externa, situación, en este último caso, que afecta principalmente la cobrabilidad de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,



*C. Carmona*  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
CARMEN CARMONA RIOS  
SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 1

Muestra examinada.

Año 2008

<b>Cuentas</b>	<b>Nombre</b>	<b>Universo M\$</b>	<b>Muestra M\$</b>	<b>Alcance</b>
110401	Deuda de Alumnos	2.689.928	18.684	1%
110406	Deuda de alumnos en cobranza externa	958.422	37.098	4%
110408	Deuda de alumnos devuelta de cobranza	1.464.414	97.119	7%
110513	Pagares internos en cobranza externa	704.328	112.458	16%
110517	Pagares Devueltos de cobranza	1.487.018	239.600	16%
<b>Total</b>		<b>7.304.110</b>	<b>504.958</b>	<b>7%</b>

Primer semestre 2009

<b>Cuentas</b>	<b>Nombre</b>	<b>Universo M\$</b>	<b>Muestra M\$</b>	<b>Alcance</b>
110401	Deuda de Alumnos	6.306.755	289.686	5%
110406	Deuda de alumnos en cobranza externa	976.558	18.940	2%
110408	Deuda de alumnos devuelta de cobranza	1.316.569	27.375	2%
110513	Pagares internos en cobranza externa	340.726	64.565	19%
110517	Pagares Devueltos de cobranza	1.758.686	249.148	14%
<b>Total</b>		<b>10.699.294</b>	<b>649.713</b>	<b>6%</b>







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 2

Documentos por cobrar no encontrados en arqueo realizado con fecha 08 de septiembre de 2009.

FOLIO	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	MONTO M\$	BANCO	RUT
176910	LETRA	60478	16/04/2004	100	SILVANA ANDR TORRES MEJIAS	106202788
188882	LETRA	63152	28/05/2005	123	GONZALO ALBE VIAL ESPINOZA	139296176
44258	LETRA	5702	23/11/2002	10	RAUL ANTONIO ROJAS MONZO	141703269
403505	LETRA SII	1406	31/08/2007	30	CAROLINA ANDREA PHILLIPS MACHUCA	155516992
2844	PAGARE DEUDA	1000934	04/01/2002	717	CRISTIAN LUIS HERRERA MAYER	130669247
2949	PAGARE DEUDA	1001006	08/01/2002	116	CAROLINA ANDREA RUIZ OLIVARE	140852074
3239	PAGARE DEUDA	1001234	15/01/2002	49	OSVALDO ANDRES ACEVEDO LANDE	139393295
5290	PAGARE DEUDA	1002804	01/03/2002	442	JUAN CARLOS GUZMAN GAJARDO	79699519
7779	PAGARE DEUDA	1004233	11/03/2002	583	WALTER ERNEST GONZALEZ FLORE	120736477
7410	PAGARE DEUDA	1022049	12/03/2002	2.838	MAYCOLL KELL DAVILA LAZO	147016190
7908	PAGARE DEUDA	1022085	12/03/2002	1.027	RODRIGO PATRICIO VELIZ FAVIO	139208269
7725	PAGARE DEUDA	1023038	14/03/2002	372	NICOLAS DAVID TAPIA PASTEN	128315047
8271	PAGARE DEUDA	1023935	18/03/2002	120	PAOLA ROSMARY MIRANDA RETAMA	126604076
10081	PAGARE DEUDA	1024232	19/03/2002	471	MAURICIO ALE CAVIERES BAHAMO	13919196K
9938	PAGARE DEUDA	1024939	22/03/2002	227	MAXIMILIANO ANDR SAAVEDRA IK	134969261
10097	PAGARE DEUDA	1025289	27/03/2002	418	VICTOR MANUE MORALES CONTRER	120712101
10751	PAGARE DEUDA	1026769	27/03/2002	158	LORENA ANDREA GARRIDO MUNOZ	153355320
10920	PAGARE DEUDA	1026834	28/03/2002	281	ANGEL LEONARD MELENDEZ LOPEZ	130634117
11377	PAGARE DEUDA	1026918	28/03/2002	341	DAVID ESTEBA FREDES GOMEZ	145129737
11541	PAGARE DEUDA	1027215	01/04/2002	1.232	DAVID ESTEBAN BASUALTO LOREN	129581778
11695	PAGARE DEUDA	1027294	01/04/2002	935	RONNY ALEX PALAVECINO BEAUMO	130354998
13471	PAGARE DEUDA	1027335	01/04/2002	3.599	JUAN CARLOS AGUILA GONZALEZ	124082188
13442	PAGARE DEUDA	1028389	09/04/2002	4.203	MARCO ANTONIO BOCAZ GONZALEZ	102837606
15861	PAGARE DEUDA	1029794	23/04/2002	749	MARTI CIRER PAREZ	128017488
15949	PAGARE DEUDA	1031891	30/04/2002	1.153	IGNACIO ANDRES BECERRA SILVA	141488228
125473	PAGARE DEUDA	1150151	24/07/2003	3.215	HUMBERTO BIZAMA ORDENES	126739419
217657	PAGARE DEUDA	1318719	12/10/2004	7.646	MARIO ENRIQUE MEDINA CRUCES	109713953
292105	PAGARE DEUDA	1445335	08/11/2005	4.811	RODRIGO ANDR BECERRA VERDUGO	128560971
316412	PAGARE DEUDA	1512288	08/03/2006	1.507	JOAQUIN ALEJANDRO MOREL SEPU	159338509

TOTAL 37.472





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 3

Muestra de alumnos que no figuran en las bases de datos de envío a cobranza y devueltos de cobranza para el período bajo examen.

Rut	Nombre	M\$	Enviados a cobranza externa M\$		Devueltos de cobranza externa M\$	
			2008	2009	2008	2009
105132794	MAURICIO CASTILLO VEGA	846	-	-	-	-
106132631	ALEJANDRO RENAN GUTIERREZ OROSTICA	837	826	-	-	-
133015051	CARLOS LEYTON LETELIER	846	-	-	-	-
134267186	PAZ CONSUELO OSORIO DELGADO	789	-	-	-	1.579
134588713	KARLA EUGENIA PINEDA POLANCO	1.335	-	-	-	-
137707950	RICARDO CEPEDA SOTO	530	-	-	-	-
155885521	HERNAN PATRICIO DONOSO DONOSO	886	-	-	-	54
157897187	ALEX MAURICIO POBLETE ACEVEDO	869	-	-	-	-
15931605K	MARIA JOSE SOLANGE COLLAO ARAYA	657	-	-	-	-
162093738	CESAR ANDRES MAUREIRA ROSS	1.023	-	-	-	-
16371700K	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CATALDO	1.135	-	-	-	-
164261085	ALVARO ELEAZAR MUNOZ RIVAS	509	-	-	-	-
165291131	AGUSTIN JAVIER AMPUERO GALVEZ	551	-	-	-	-
165690168	ROBERTH ALEJANDRO FUENTES PASCAL	506	-	-	-	-
77096175	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FUENTES	846	-	-	-	-





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 4

Cuadro General de beneficios Mineduc – Usach

Año 2008

Beneficios	Mineduc 2008 M\$	Usach 2008 M\$	Diferencia M\$
BB	4.467.534	4.197.419	270.115
BEA	394.336	368.387	25.950
BPSU	0	1.800	-1.800
BHPE	203.250	197.697	5.553
BJGM	314.335	0	314.335
BNM	5.600	5.740	-140
BPED	69.018	67.037	1.981
FSCU	4.327.667	11.557.808	-7.230.141
EX MINEDUC	0	69.896	-69.896
EX MINEDUC ALS ANTIGUO	0	31.871	-31.871
EX MINEDUC ALS ANTIGUOS	0	34.798	-34.798
RETTIG	0	2.945	-2.945
BJGM ANTIGUOS	0	16.614	-16.614
BJGM EXTRANJEROS	0	3.725	-3.725
BJGM EXTRANJEROS	0	3.725	-3.725
BJGM2	0	295.913	-295.913
TRAS (VALECH)	0	46.328	-46.328
TIT (VALECH)	0	7.613	-7.613
<b>TOTAL</b>	<b>9.781.740</b>	<b>16.909.316</b>	<b>-7.127.576</b>

Primer semestre 2009

Beneficios	Mineduc 2009 M\$	Usach 2009 M\$	Diferencia M\$
BB	6.107.131	3.022.663	3.084.468
BEA	538.250	247.468	290.782
BPSU	0	1.475	-1.475
BHPE	217.500	107.991	109.509
BJGM	206.450	0	206.450
BNM	5.600	1.400	4.200
BPED	76.150	500	75.650
BPED2	0	36.199	-36.199
FSCU	7.700.004	7.070.579	629.425
RETTIG	0	1.395	-1.395
BJGM EXTRANJEROS	0	3.225	-3.225
BJGM2	0	99.093	-99.093
TRAS (VALECH)	0	29.573	-29.573
TIT (VALECH)	0	2.533	-2.533
<b>TOTAL</b>	<b>14.851.085</b>	<b>10.624.092</b>	<b>4.226.993</b>

Glosario

BB	: Beca bicentenario
BEA	: Beca de excelencia academica
BPSU	: Beca PSU
BHPE	: Beca hijo de profesionales de la ducación
BNM	: Beca nuevo milenio
BPED	: Beca de pedagogía
FSCU	: Fondo solidario de crédito universitario
RETTIG	: Beca titular Rettig
BJGM	: Beca Juan Gómez Milla
TRAS (VALECH)	: Beca traspaso Valech
TIT (VALECH)	: Beca titular Valech





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**Anexo N° 5**

DIFERENCIAS DETECTADAS EN MUESTRA DE BENEFICIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2008

MILES DE PESOS

Suma de Suma de Monto	Tipo Beneficio							Total Mineduc	Total Usach	Diferencia
	RUN	BB	BEA	BHPE	BJGM	BPED	FSCU			
12826688	1.000						696	1.696	1.899	-203
13346816				500			740	1.240	1.230	10
13908787	1.000						167	1.167	1.432	-265
14487937	1.150						403	1.553	2.133	-580
14725618	500						378	878	1.935	-1.057
15090804	500							500		500
15106001	500							500	1.431	-931
15121075	1.150						466	1.616	1.931	-315
15339102	372							372	757	-385
15400758	1.150						242	1.392	1.414	-22
15480798							657	657	1.419	-762
15528016				500	500		946	1.946	2.535	-590
15570785	650			500			462	1.612	1.897	-285
15665779	1.000						91	1.091	1.353	-262
15776385	1.000							1.000	2.206	-1.206
15780209	500							500	1.000	-500
15783952	500							500	1.687	-1.187
15800016	1.150						164	1.314	1.382	-69
15823082	250			125				375	750	-375
15824565	500							500	1.368	-868
15845202	500							500	1.467	-967
15915591							500	500	1.000	-500
15919730	500							500	1.227	-727
15927243	372							372	757	-385
15930378							521	521		521
15931447	500							500	2.052	-1.552
15931898	500							500	1.000	-500
15933515	500							500	1.630	-1.130
15934000							745	745	1.841	-1.096
16074269	500							500	1.000	-500
16074515	500							500	1.290	-790
16085209	500							500	1.600	-1.100
16086169	500							500	1.000	-500
16086664	500						268	768	1.899	-1.132
16088102	500						510	1.010	2.133	-1.123
16093428	500							500	2.192	-1.692
16094191	500							500	1.442	-942
16098298	500							500	1.786	-1.286
16115119	500						245	745	1.831	-1.086
16116738	500							500	1.000	-500
16127523	500							500	2.242	-1.742
16145097	500							500	1.641	-1.141





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

MILES DE PESOS

Suma de Suma de Monto	Tipo Beneficio							Total Mineduc	Total Usach	Diferencia
	RUT	BB	BEA	BHPE	BJGM	BPED	FSCU			
16146066	500							500	1.127	-627
16149232	500							500	2.284	-1.784
16150635	500						308	808	1.935	-1.127
16151574	500						308	808	1.935	-1.127
16192370	500							500	1.143	-643
16258497						500		500	1.000	-500
16303599	250		250					500	1.500	-1.000
16359308	500						325	825	1.865	-1.040
16479222	575						385	960	2.268	-1.308
16544523	575						385	960	2.250	-1.289
16552809	1.150						268	1.418	1.414	4
16557948							703	703	1.419	-716
16570893	250		250					500	1.500	-1.000
16606547							550	550	1.687	-1.137
16607857				500			325	825	1.865	-1.040
16647915				500			457	957	2.420	-1.463
16661415	325		250				211	786	1.850	-1.063
16709870	500						505	1.005	2.526	-1.521
16711099	575						250	825	1.874	-1.049
16713791			500				799	1.299	1.872	-572
16740221							703	703	1.419	-716
16742324	250		250				308	808	2.193	-1.385
16745265							252	252	507	-255
16745537			250				30	280	500	-220
16748068							657	657	1.419	-762
16799418	500						325	825	1.865	-1.040
16839089	500						557	1.057	2.526	-1.468
16852450		500	500				946	1.946	2.471	-525
16877449	575						43	618	1.414	-797
16882637	500						451	951	2.535	-1.584
16911969	575						73	648	1.863	-1.215
17003292	575							575	1.419	-844
17010992						500		500	500	
17049273	521							521	1.409	-889
17058658		500					473	973	2.471	-1.498
17080353		500					203	703	1.419	-716
17081390		500					306	806		806
17108523	575						121	696	1.414	-718
17121230		1.000					757	1.757	2.097	-340
17122136	521							521	1.419	-898
17220643	973							973	2.527	-1.554
17249767	325		250				304	879		879
17265162	973							973	2.527	-1.554
17333762	545							545	1.091	-545
17367284	1.057							1.057	2.522	-1.465
17563023	521							521	1.419	-898
<b>Total Mineduc</b>	<b>38.929</b>	<b>3.000</b>	<b>4.125</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>	<b>19.986</b>	<b>69.040</b>			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 6

Tabla Resumen de observaciones

Cuenta	Año	Muestra	Casos	%	Concepto	Total
110408	2008	40	37	92,5%	Contabilizado y no informado por la empresa SOCOFIN Ltda.	11.563
110408	2009	63	6	9,5%	Contabilizado y no informado por la empresa SOCOFIN Ltda.	235.905
110517	2008	30	19	63,3%	Contabilizado y no informado por la empresa SOCOFIN Ltda.	229.126
110517	2009	39	6	15,4%	Contabilizado y no informado por la empresa SOCOFIN Ltda.	235.905
110408	2008	40	26	65,0%	Contabilizado y no informado por sistema de crédito y cobranza USACH	7.663
110408	2009	63	43	68,3%	Contabilizado y no informado por sistema de crédito y cobranza USACH	12.501
110517	2008	30	19	63,3%	Contabilizado y no informado por sistema de crédito y cobranza USACH	227.796
110517	2009	39	30	76,9%	Contabilizado y no informado por sistema de crédito y cobranza USACH	243.065
Total						1.203.526







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 7

Nómina de alumnos sin documentos de respaldo de deuda. Registro contable cuenta 110408 Deuda de alumnos devuelta de cobranza.

N°	Rut	Saldo M\$ al 31-12-2008
1	12.862.708-1	1.432
2	12.464.947-1	1.289
3	7.742.819-4	1.283
4	13.662.188-2	1.178
5	10.450.742-5	1.164
6	13.048.820-K	1.149
7	16.935.932-6	1.135
8	16.806.077-7	1.135
9	16.547.087-7	1.135
10	16.522.264-4	1.135
11	13.294.617-5	1.130
12	15.838.108-7	1.093
13	13.265.537-5	1.092
14	9.916.653-3	1.081
15	13.051.545-2	1.081
16	14.148.270-K	1.074
17	13.422.538-6	1.069
18	13.409.171-1	1.050
19	11.786.431-6	1.045
20	13.083.017-K	1.039
21	8.962.246-8	1.029
22	19.203.816-2	1.029
23	16.058.638-9	1.029
24	15.871.718-2	1.029
25	15.792.310-2	1.029
26	15.785.685-5	1.029
27	14.258.856-0	1.029
28	13.678.369-6	1.029
29	12.673.941-9	1.029
30	12.147.545-6	1.029
31	10.361.082-6	1.029
32	12.870.555-4	1.023
33	16.162.818-2	1.015

N°	Rut	Saldo M\$ al 31-12-2008
34	16.710.769-9	1.015
35	15.954.365-K	1.014
36	8.968.185-5	1.009
37	15.643.549-K	1.009
38	13.690.590-2	1.005
39	15.588.091-0	827
40	13.451.456-6	786
41	5.920.017-8	735
42	7.938.654-5	716
43	10.577.543-1	716
44	14.165.769-0	660
45	12.644.480-K	635
46	13.489.951-4	590
47	11.433.547-9	544
48	13.233.803-5	496
49	9.909.312-9	495
50	11.865.056-5	460
51	9.864.837-2	455
52	12.840.399-K	438
53	9.091.554-1	437
54	9.668.687-0	428
55	13.686.409-2	428
56	13.036.057-2	425
57	13.775.044-9	416
58	8.917.536-4	392
59	13.969.819-3	390
60	8.718.636-9	390
61	8.710.311-0	390
62	12.463.078-9	390
63	9.383.927-7	369
64	5.487.598-3	369
65	13.257.571-1	368
66	12.668.279-4	355





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Anexo N° 8

Estratificación de Deuda Morosa.

Cuentas contables	Saldo M\$ según auxiliar	Estratificación de la Deuda según auxiliar					Total M\$
		0 a 6 Meses	6 meses a 3años	3 y 5 años	5 y 8 años	más de 8 años	
110401 Deudas de alumnos	6.330.408	6.180.948	142.340	6.992		128	6.330.408
110406 Deudas alumnos en cobranza externa	976.832		334.582	150.731	2.685	488.834	976.832
110408 Deudas alumnos devuelta de cobranza	1.315.471		38.669	150.231	534.260	592.311	1.315.471
110511 Cheques protestados	10.416	10.286	130				10.416
110512 Letras protestadas	78.034	77.803	231				78.034
110513 Pagares internos en cobranza externa	340.655		1.808	95.036	6.532	237.279	340.655
110514 Cheques protestados en cobranza externa	86.288	18.849	52.799	14.640			86.288
110515 Letras protestadas en cobranza externa	195.687	25.051	144.890	25.432	315		195.687
110517 Pagares devueltos de cobranza	1.758.389			106.027	491.895	1.160.468	1.758.389
110518 Cheque protestado devuelto de cobranza	89.318		7.014	9.187	43.611	29.506	89.318
110519 Letra protestada devuelta de cobranza	44.904		114	23.028	21.761		44.904
110521 Pagares internos \$ en cobranza	161.248		158.166	3.082			161.248
110522 Pagares internos \$ devueltos cobranza	954		954				954
110525 Pagare sii	654.897	654.897					654.897
110533 Pagare sii cobranza externa	161.232	51.072	110.160				161.232
Totales	12.204.734	7.018.906	991.856	584.387	1.101.059	2.508.527	12.204.734





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Anexo N° 9

Diferencias entre Saldos contables y Auxiliares de cuenta.

Cuentas contables	Saldo según balance M\$	Saldo según auxiliar M\$	Diferencias
110401 Deudas de alumnos	6.306.755	6.330.408	-23.653
110406 Deudas alumnos en cobranza externa	976.558	976.832	-274
110408 Deudas alumnos devuelta de cobranza	1.316.569	1.315.471	1.098
110511 Cheques protestados	10.416	10.416	0
110512 Letras protestadas	77.616	78.034	-418
110513 Pagares internos en cobranza externa	340.726	340.655	71
110514 Cheques protestados en cobranza externa	86.288	86.288	0
110515 Letras protestadas en cobranza externa	195.687	195.687	
110517 Pagares devueltos de cobranza	1.758.686	1.758.389	297
110518 Cheque protestado devuelto de cobranza	89.318	89.318	0
110519 Letra protestada devuelta de cobranza	44.904	44.904	0
110521 Pagares internos \$ en cobranza	161.248	161.248	0
110522 Pagares internos \$ devueltos cobranza	954	954	0
110525 Pagare sii	643.833	654.897	-11.064
110533 Pagare sii cobranza externa	172.295	161.232	11.064
Totales	12.181.855	12.204.734	-22.879



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

